PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 398.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO UOC N° 13/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) - SBE MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" ID Nº 383186.----------

- 1 -

Asunción, 02 de setiembre de 2021

VISTO: *El Contrato UOC N° 13/2020, suscrito con la firma Aseguradora del Este, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) - SBE MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" ID Nº 383186; el Dictamen UOC Nº 36-21 de fecha 04 de agosto de 2021, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por el cual se solicita la emisión de la Resolución que autorice la suscripción del Convenio modificatorio N° 001 al Contrato de referencia;el parecer favorable de la Dirección General de Asesoría Jurídica, emitido a través del Memorándum N° 90/2021 de fecha 31 de Agosto de 2021, por el cual sugiere proseguir con los trámites correspondientes para la emisión del acto administrativo; y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC N° 326/2020 de fecha 23 de julio de 2020, se autoriza el Llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) - SBE MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" ID Nº 383186".----------*

Que, por Resolución MITIC N° 424/2020 de fecha 15 de setiembre de 2020, en base a la recomendación del Comité de Evaluación, se Adjudica a la Firma Aseguradora del Este (Lotes 2 y 3) en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) - SBE MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" ID Nº 383186.-

Que, en fecha 16 de setiembre de 2020, se suscribe el Contrato UOC N° 13/2020 con el objeto establecer derechos y obligaciones que asumen las Partes, en relación al proceso de referencia, conforme a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por Memorándum N° 339 de fecha 26 de julio de 2021, solicita la inclusión del Vehículo marca Hyundai, modelo TUCSON, con Chasís N° 95PJU81DBFB006709, año 2014 al Contrato N° 13/2020, para asegurar el vehículo por 2(dos) meses el cual fue otorgado a la Institución para su uso provisional mediante Acuerdo Especifico N° 02/2021, suscripto en fecha 21 de julio de 2021, entre la Secretaría Nacional de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO) y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). El mencionado Acuerdo, en su Artículo 8 –Seguro y gastos, obliga al MITIC a asegurar el bien contra todo riesgo durante el tiempo que dure el acuerdo, como así mismo acreditar en la brevedad posible, que cuenta con la disponibilidad financiera y presupuestaria para realizar los mantenimientos regulares y obligatorios que en bien requiera para su funcionamiento y cuidado.----------

Que, la referida presentación cuenta con el parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución. ----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 398.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO UOC N° 13/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) - SBE MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" ID Nº 383186.----------

Que, por Dictamen UOC Nº 36-21 de fecha 04 de AGOSTO de 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, expresa cuanto sigue: "A través de Nota UOC N° 157/2021 de fecha 03/08/2021, se solicitó conformidad al proveedor Aseguradora del Este S.A. para la inclusión del Vehículo dentro de la cobertura de seguro, conforme a los siguientes datos: Marca: Hyundai, Modelo: TUCSON, Año: 2014, Chasis N.°: 95PJU81DBFB006709 Valor: Gs. 93.000.000 (guaraníes noventa y tres millones), Cobertura: 2(dos) meses, Costo mensual: Gs. 387.500 (Guaraníes Trescientos Ochenta Siete Mil Quinientos), Ampliación total: Gs. 775.000 (Guaraníes Setecientos Setenta y Cinco Mil). El proveedor manifiesta su conformidad a través de Nota de fecha 04/08/2021, remitida vía correo electrónico.".----------

Que, el Dictamen UOC continúa manifestando: "El monto originalmente adjudicado por el Lote 3 (Seguro de Vehículos) fue de Gs. 124.999.992 (Guaraníes Ciento Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos), para una cobertura del seguro de vehículos por 12 (doce) meses". El costo adicional por la inclusión del vehículo por 2 (dos) meses el siguiente:----------

Vehículo	*Cobertura*	*Monto de Ampliación Gs. (Costo/Premio)*	*Monto total del Contrato (Lote 2)*	*Porcentaje de Ampliación*
Marca Hyundai. Modelo TUCSON. Chasis N° 95PJU81DBFB006709. año 2014. Capital asegurado: Gs. 93.000.000	*Automóviles*	*775.000*	*124.999.992*	*0.62%*

Que, igualmente, el Dictamen en cuestión concluye: "Por todo lo expuesto, se considera que se han vertido en el presente dictamen las justificaciones requeridas para proceder a la Modificación Contractual mediante la aplicación del artículo 55° inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las demás normativas mencionadas" y recomienda y solicita a la Máxima Autoridad autorizar la modificación contractual conforme al Art. 55 inc. b) de la Ley N.º 2051/03, y en consecuencia, ampliar vía endoso la Póliza N.º 0501265381, emitida por la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) - SBE MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" ID Nº 383186, para la inclusión del vehículo Marca Hyundai, Modelo TUCSON, Chasis N° 95PJU81DBFB006709, año 2014, Por un capital asegurado de Gs. 93.000.000 (Guaraníes Noventa y Tres Millones), por el costo/premio de Gs. 775.000 (Guaraníes Setecientos Setenta y Cinco Mil), por 2 (dos) meses.".----------

Que, por Comprobante CDP INT-128/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, certificó la existencia de disponibilidad en la partida presupuestaria: 264 – Primas y gastos de seguros, del Ejercicio Fiscal 2021 de la Institución, a fin de cubrir la erogación de referencia.---------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 398 --

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO UOC N° 13/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) - SBE MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" ID Nº 383186.----------

Que, por Memorándum DGAJ N° 90/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, la Dirección General de Asesoría Jurídica concluye: "...se puede observar que en el Dictamen UOC N°36-21 se ha realizado un análisis acabado de la situación, enmarcando la modificación contractual en el inciso b) del Artículo 55 de la Ley N° 2051, cumpliendo con los requisitos del Articulo 24 de la Resolución DNCP N° N°3136/2020, debido a que se trata de la inclusión de un vehículo al Contrato N° 13/2020 de seguro de bienes para el MITIC, el cual no estaba contemplado anteriormente al momento de suscribir dicho contrato debido a que el mismo no se encontraba aun en uso provisional de esta Cartera de Estado. La previsión no fue realizada anteriormente dado que el Acuerdo Especifico fue suscrito con posterioridad; así mismo se observa que es sumamente necesario contar con el seguro para el Vehículo de manera a salvaguardar los bienes estatales. Consecuentemente la UOC realiza el análisis respecto al Inciso C del Artículo 57 de la Resolución DNCP N°5695/2019. Por último, Ley 6786/2021 que modifica la Ley de creación de SENABICO estipula que las instituciones beneficiadas con bienes en uso provisional deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada ejercicio fiscal para asignar los recursos para el aseguramiento, mantenimiento, preservación y cualquier otro gasto, igualmente se observa el Clasificador Presupuestario prevé que el Objeto de Gasto 264 sea utilizado para la contratación de seguro para vehículos que no sean propiedad de la Institución, cedidos en préstamo por otro Organismo o Entidad del Estado; por lo que esta Asesoría Jurídica sugiere proseguir con los trámites correspondientes para la emisión del acto administrativo."----------

Que, con todo lo mencionado se da cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 5695/2019, que en su Artículo 42, dispone: "Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades". En su Artículo 46, manifiesta: "Ampliaciones de monto. Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".----------

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional establece los deberes y atribuciones de los ministros, indicando que los mismos son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 398. -

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO UOC N° 13/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) - SBE MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" ID Nº 383186.----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto Nº 5330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a suscribir el Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato UOC N° 13/2020, suscrito con la firma Aseguradora del Este S.A., en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) - SBE MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" ID Nº 383186, a efectos de la ampliación de la Póliza N.º 0501265381, emitida por la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) - SBE MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" ID Nº 383186, según lo expuesto en el exordio de la presente resolución, conforme el siguiente detalle:----------*

Vehículo a incluir	*Capital asegurado*	*Período de cobertura*	*Monto de Ampliación Gs. (Costo/Premio)*
Marca Hyundai, Modelo TUCSON, Chasis Nº 95PJU81DBFB006709, año 2014. Capital asegurado: Gs. 93.000.000	*Gs. 93.000.000 (Guaraníes Noventa y Tres Millones)*	*2 meses desde la emisión del endoso*	*775.000*

Artículo 2°.- ***La** presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.----------*

Artículo 3°.- ***Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro